



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N° 43-2, DE 2012, SOBRE CONTRATOS A
HONORARIOS DE PROFESIONALES Y
EXPERTOS EN LA SUBSECRETARÍA DE
JUSTICIA

SANTIAGO, 07 JUL. 2014

En cumplimiento de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones, esta Entidad de Fiscalización realizó una investigación especial respecto de contrataciones a honorarios de asesorías de profesionales y expertos, efectuadas por las diferentes subsecretarías de Estado, durante el período comprendido entre los años 2010 y 2011.

En la especie, se analizó el cumplimiento de la normativa y jurisprudencia aplicable a los convenios a honorarios de este tipo y, para tal efecto, se revisaron los procedimientos establecidos y la aplicación de estos, por parte de cada una de las instituciones seleccionadas, incluyendo la Subsecretaría de Justicia, examinándose la selección, contratación, control y pagos con ocasión de los mismos, de cuyos resultados da cuenta el presente informe de observaciones.

METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la citada ley N° 10.336, y en el título V del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, e incluyó la recopilación, sistematización y análisis de la información, el uso de técnicas de muestreo, la revisión de los contratos, el examen y verificación de la documentación sustentatoria y de respaldo en el proceso de selección, aprobación, ejecución y pago de los servicios, como también la realización de entrevistas y consultas que se estimaron necesarias.

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

El resultado de la investigación dio origen al preinforme de investigación especial N° 43-2, de 2012, remitido a la Subsecretaría de Justicia, a través del oficio N° 76.940, de igual año, ante lo cual la autoridad emitió su respuesta sobre la materia, mediante el documento N° 8.861, del mismo año, cuyo análisis y antecedentes aportados sirvieron de base para la elaboración de este documento.

MARCO NORMATIVO

1. Ley N° 19.896, que introduce modificaciones al decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y establece otras normas sobre administración presupuestaria y de personal.
2. Decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
3. Decreto N° 98, de 1991, del Ministerio de Hacienda, que establece modalidades a que deberá ajustarse la celebración de convenios que involucren la prestación de servicios personales, aplicación artículo 16 del decreto ley N° 1.608, de 1976.
4. Oficio circular N° 42/41, de 1996, de los Ministerios de Hacienda y del Interior, -actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública- dirigido a los ministros de Estado, subsecretarios y jefes superiores de servicio.
5. Oficios circulares N°s 78, de 2002, del Ministerio de Hacienda y 3, de 2003, de la misma secretaría de Estado, que complementa y aclara el sentido y alcance del anterior.

UNIVERSO Y MUESTRA

El universo de servicios a fiscalizar está compuesto por la totalidad de las subsecretarías de Estado, la Presidencia de la República, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA).

Para cada una de estas instituciones, se extrajo del link Gobierno Transparente la nómina de los contratos a honorarios suscritos durante los años 2010 y 2011, referidos a la prestación de servicios de personas naturales, correspondientes a asesorías en la calidad de profesionales y expertos. En aquellos casos en que dicha información no se encontró disponible en ese sitio web, fue solicitada en forma oficial a la entidad correspondiente.

Estos listados anuales fueron depurados, de manera de considerar para el análisis sólo los convenios cuyo promedio mensual fuese superior a \$ 3.000.000, lo que concluyó con un total de 1.161 contratos como población para extraer la muestra, cuya suma arroja un gasto total de M\$ 23.885.774.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Al efecto, mediante la utilización del sistema automatizado de muestreo adoptado por esta Contraloría General de la República, se obtuvo una muestra aleatoria de 112 registros que fueron seleccionados a través del mismo programa. Luego, un análisis de la población restante, utilizando elementos de juicio tales como información de prensa o características de los contratos, llevó a determinar la existencia de partidas claves adicionales, las cuales totalizaron 46 convenios.

Finalmente, en el total de 158 convenios seleccionados para revisión, quedaron representadas 27 de las 33 entidades contempladas en el universo, siendo la distribución por servicio la que se presenta en la siguiente tabla:

| | INSTITUCIÓN | MUESTRA ALEATORIA | PARTIDAS CLAVE | TOTAL |
|----|--|-------------------|----------------|-------|
| 1 | Presidencia | | | |
| 2 | Secretaría General de la Presidencia | 6 | 2 | 8 |
| 3 | Secretaría General de Gobierno | 3 | - | 3 |
| 4 | Subsecretaría del Deporte | 3 | - | 3 |
| 5 | Subsecretaría del Interior | 1 | - | 1 |
| 6 | Subsecretaría de Desarrollo Regional | 6 | 8 | 14 |
| 7 | Subsecretaría Prevención del Delito | 5 | 1 | 6 |
| 8 | Subsecretaría de Hacienda | 4 | 1 | 5 |
| 9 | Subsecretaría de Economía | 11 | 4 | 15 |
| 10 | Subsecretaría de Pesca | 8 | 7 | 15 |
| 11 | Subsecretaría de Turismo | 1 | - | 1 |
| 12 | Subsecretaría de Relaciones Exteriores | - | - | - |
| 13 | Subsecretaría de Planificación | - | - | - |
| 14 | Subsecretaría de Defensa | 4 | - | 4 |
| 15 | Subsecretaría para las Fuerzas Armadas | 1 | - | 1 |
| 16 | Subsecretaría de Carabineros | 6 | - | 6 |
| 17 | Subsecretaría de Minería | - | - | - |
| 18 | Subsecretaría de Energía | 1 | - | 1 |
| 19 | Subsecretaría de Educación | - | 2 | 2 |
| 20 | Subsecretaría del Medio Ambiente | 22 | 5 | 27 |
| 21 | Subsecretaría de Transportes | 2 | - | 2 |
| 22 | Subsecretaría de Telecomunicaciones | 9 | - | 9 |
| 23 | Subsecretaría de Justicia | 2 | 1 | 3 |
| 24 | Subsecretaría del Trabajo | 1 | - | 1 |
| 25 | Subsecretaría de Previsión Social | 2 | 1 | 3 |
| 26 | Subsecretaría de Salud Pública | 2 | - | 2 |
| 27 | Subsecretaría de Redes Asistenciales | 2 | - | 2 |
| 28 | Subsecretaría de Obras Públicas | 3 | 4 | 7 |
| 29 | Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo | 1 | 4 | 5 |
| 30 | Subsecretaría de Bienes Nacionales | 3 | 2 | 5 |
| 31 | Subsecretaría de Agricultura | - | - | - |
| 32 | Servicio Nacional de la Mujer | - | - | - |
| 33 | Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | - | - | - |
| | TOTALES | 112 | 46 | 158 |

En dicho contexto, es de importancia mencionar, que de las partidas seleccionadas para la revisión, el siguiente correspondió a un contrato suscrito por la Subsecretaría de Justicia:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

| NOMBRE | N° DECRETO | PERÍODO CONTRATO | DESCRIPCIÓN | FUNCIÓN | TOTAL (\$) |
|-----------------------------|------------|------------------------|------------------------|---|------------|
| * Andrés Mahnke Malschafsky | 01/2010 | 01/01 al 13/04 de 2010 | Asesoría especializada | Coordinador General de la Unidad de Reformas Judiciales | 13.922.479 |

* La información corresponde sólo al período trabajado, ya que el contrato original era hasta el 31.12.2010

Nota: El convenio analizado no se efectuó en calidad de agente público.

ANTECEDENTES GENERALES

Cabe informar en primer término, que la Subsecretaría de Justicia es la encargada de prestar asesoría y colaboración directa al Ministro de Justicia en la elaboración de los planes, programas y decisiones del sector a su cargo.

Su máxima autoridad, el subsecretario, es el subrogante legal del ministro y tiene a su cargo la coordinación interna del ministerio, correspondiéndole las atribuciones y deberes establecidos en el decreto ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado, y en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Está integrada por las Divisiones Judicial, Jurídica y de Defensa Social, además del Departamento Administrativo. Esta última dependencia, es la encargada de desarrollar las tareas que requiera el ministerio para su normal funcionamiento, debiendo elaborar las normas y supervisar las funciones de apoyo administrativo a la labor del Ministerio de Justicia.

Ahora bien, en lo que interesa, corresponde anotar, que mediante la resolución exenta N° 1.936, de 2010, de esa secretaría de Estado, se aprobó la política de recursos humanos para los funcionarios, la cual fue reemplazada en el año 2011 por una versión actualizada de la misma, sancionada mediante la resolución exenta N° 3.050, de esa anualidad de la misma entidad.

Al respecto, basándose en los lineamientos presentados en los documentos citados anteriormente, la institución elaboró un manual detallado sobre la materia, denominado "Procedimiento de Contrataciones", el cual hace referencia específica a la modalidad de honorarios en su acápite VIII.

En este apartado se establece que, al igual que para la planta y contrata, el proceso se debe iniciar con una "solicitud de contratación", generada por la unidad requirente, la cual tiene que ser remitida al Departamento Administrativo para su visación, pues la jefatura de este debe certificar la disponibilidad presupuestaria al efecto.

Luego se indica, que la referida solicitud requiere la autorización formal por parte del Subsecretario de Justicia, previo a continuar con el proceso de contratación, haciendo hincapié en que esto debe



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

efectuarse con un plazo mínimo de 5 días hábiles antes que la persona inicie sus funciones en dicha entidad.

En cuanto al cese de funciones por renuncia voluntaria, el numeral 9.1 del citado manual señala, que la misma debe presentarse por escrito y no producirá efecto sino desde la fecha en que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que la acepte, a menos que en ella se indicare una fecha determinada y así lo disponga la autoridad.

Agrega luego el documento, que en virtud de lo anterior, la aceptación de esta por parte de la autoridad se encontrará asociada a la entrega previa de un informe mediante el cual se exponga el detalle de las actividades que están bajo su responsabilidad, especificando el estado de avance en que se encuentra cada una de ellas en dicho momento, cuáles han sido finalizadas, así como aquellas que quedan inconclusas.

Añade, que sin la entrega oportuna de este informe, la autoridad estará facultada para no aceptar la renuncia presentada por el funcionario que cesa sus funciones en dicha subsecretaría.

Finalmente, cabe precisar que de los 1.161 contratos del universo considerado para el análisis, 27 pertenecen a la Subsecretaría de Justicia, los cuales se detallan en el Anexo N° 1 que se adjunta.

ANÁLISIS

Al respecto, cumple informar, que de conformidad con los antecedentes recopilados y las indagaciones efectuadas, se detectaron las situaciones que a continuación se indican:

1. Procedimiento de selección

Consta en los antecedentes tenidos a la vista, correspondientes al abogado Andrés Mahnke Malschafsky, que dicho profesional fue contratado bajo la modalidad de honorarios en la Subsecretaría de Justicia en el mes de diciembre del año 2006, suscribiendo luego convenios anuales y sucesivos en el cargo hasta el año 2010.

Sobre el particular, la anterior administración indicó no haber ubicado los respaldos solicitados por esta Entidad de Fiscalización, relativos al procedimiento de selección de dicho profesional, debido a la antigua data del mismo.

La Subsecretaría de Justicia en su oficio de respuesta da cuenta de un procedimiento de contratación, lo cual se desprende de la Política de Recursos Humanos sancionada en noviembre de 2011. Agrega, que los principios y lineamientos generales sobre el desarrollo de este proceso, se han basado conforme al mérito y la idoneidad establecidos en el punto 1.2 "Del ingreso: Reclutamiento y Selección" de dicha política, reforzándola con la creación, a partir del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

año 2011, de perfiles de cargo a nivel central y regional de los funcionarios de esa cartera de Estado, permitiendo una mayor objetividad y formalización de los procesos de contratación de personal. Añade, que lo que respecta al procedimiento de reclutamiento y selección, se encuentra orientado a las contrataciones bajo la calidad jurídica de contrata.

Es del caso señalar sobre la materia, que de acuerdo a lo indicado por el servicio la mencionada política no contempla directrices acerca del reclutamiento y selección para la modalidad de honorarios lo que no se aviene con el principio de control dispuesto en el artículo 3° inciso segundo de la ley 18.575 ya citada.

En atención a lo expuesto y dado que no se aportan antecedentes respecto del profesional mencionado, se mantiene lo observado, por lo que esa repartición deberá tomar las acciones que permitan contar con los respaldos de sus contrataciones bajo la modalidad en análisis, lo que será objeto de verificación en una próxima auditoría efectuada por esta Contraloría General.

2. Habitualidad de los servicios contratados

Como se expusiera previamente, la persona individualizada prestó servicios bajo la modalidad de honorarios por más de tres años consecutivos para desarrollar la labor de "Coordinador General de la Unidad de Reforma Procesal", lo que vulneraría lo previsto en el artículo 11 del aludido decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, que establece que podrá contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la institución, normativa que, además, contempla la posibilidad de contratar bajo esta modalidad la prestación de servicios para cometidos específicos, de acuerdo a las normas generales.

Conforme a lo anterior, cabe hacer presente que, en lo que interesa, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad Fiscalizadora ha señalado reiteradamente, que en el ejercicio de la facultad que se examina se debe observar un estricto criterio de racionalidad, evitando la reiteración periódica de estos cometidos, ya que con ello se desvirtúa dicha facultad y, con la extensión en el tiempo de los servicios contratados, los mismos pasan a constituir la realización de labores permanentes (aplica criterio contenido en el dictamen N° 80.121, de 2010, de este origen).

Sobre la materia, argumenta la repartición, en su oficio de respuesta, en síntesis, que la contratación observada se efectuó bajo criterios de racionalidad, enfocados en la necesidad de dar cumplimiento a su función como coordinador general encargado de la planificación, coordinación y realización de las acciones necesarias durante el estudio, proposición e implementación de reformas en el sistema judicial, como las efectuadas en la reforma de justicia laboral desarrollada durante el período.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Agrega, que conforme a lo previsto en el artículo 11 del citado decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se podrá acordar bajo la calidad jurídica de honorarios a personas que cumplan funciones no habituales, no estableciendo plazos para ello, añadiendo que la contratación en análisis fue financiada a través del Programa Presupuestario de Coordinación Reforma Judicial, el cual contempla gastos para gestionar convenciones bajo la modalidad de honorarios.

En consideración a los nuevos antecedentes aportados por el servicio, y dado que la ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público año 2010, contempla el programa 02 Coordinación Reforma Judicial, y que el artículo 21 de dicho cuerpo normativo indica que "los encargados de los programas presupuestarios previstos en esta ley que se encuentren contratados a honorarios, tendrán la calidad de agentes públicos...", se levanta lo observado respecto de la habitualidad de los servicios del prestador en análisis.

3. Contratos con efecto retroactivo

Cumple informar, que de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, tanto el acuerdo de voluntades analizado como el acto administrativo que autorizó al mismo, esto es el decreto N° 1, de 2010, del Ministerio de Justicia, fueron suscritos el día 4 de enero de ese año.

Sin embargo, se observó que en el citado decreto se estableció, que el inicio de la prestación de los servicios contratados sería a contar del 1 de enero de esa anualidad, sin esperar la total tramitación del mismo, aduciendo que ello respondía a razones de buen servicio.

Al respecto, se anotó en el preinforme de observaciones, que esta situación vulneraría lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en relación con el principio de irretroactividad de los actos administrativos, por cuanto éstos producen efecto hacia el futuro.

Sobre el particular, se expone en el oficio de respuesta, que lo anterior obedeció al hecho de que el día 4 de enero fue el primer día hábil del año, razón por la cual, no resultaba posible suscribir el contrato el día primero, pero que en virtud de la continuidad de los servicios que debe mantener la administración pública, se estipuló el inicio de vigencia del mismo en la fecha señalada.

Agrega, que si bien conforme lo prevenido en el artículo N° 52 de la ley N° 19.880, ya citada, los actos no tendrán efecto retroactivo, se señala la excepción a dicho principio cuando concurren dos elementos copulativos: "...cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros". En virtud de aquello, la contratación del señor Mahnke mantuvo la continuidad de la función de ese ministerio, lo que se constituye como de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

interés público y a su vez no afecta ni lesiona a terceros con el hecho de entrar en vigencia desde el primero de enero.

Añade, que no obstante lo argumentado, en los procesos de contratación posteriores realizados por la Subsecretaría de Justicia se han tomado las providencias necesarias para evitar que se repitan este tipo de situaciones y que prueba de ello es la Política de Recursos Humanos señalada anteriormente.

En razón a lo anterior, este Organismo Contralor da por levantada la observación.

CONCLUSIONES

Conforme a las argumentaciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo por parte de la subsecretaría, se levantan las objeciones planteadas en los numerales 2 y 3, relativas a la habitualidad de los servicios contratados y convenios con efecto retroactivo.

De acuerdo al análisis efectuado a los convenios a honorarios realizados por la repartición precitada, y atendidas las explicaciones presentadas por esa institución en su oficio de respuesta, y con el fin de evitar la ocurrencia de las falencias constatadas en este examen, el servicio deberá:

1. Implementar directrices sobre el reclutamiento y selección para las contrataciones bajo la modalidad de honorarios (numeral 1 de análisis).

Transcribese copia al Ministro y al Subsecretario de Justicia, a la Unidad de Auditoría Interna de ese ministerio y a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
MARCELO ESCOBAR CABALLERO
Jefe de Oficina
División de Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 1

LISTADO DE CONTRATOS A HONORARIOS DE PROFESIONALES Y EXPERTOS, SOBRE
M\$ 3.000 MENSUALES, DE LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

Fuente de información:

http://transparencia.minjusticia.gob.cl/2011/per_honorarios.html

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN | CALIFICACIÓN PROFESIONAL O FORMACIÓN | PAGO MENSUAL (\$) | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO | PAGO TOTAL (\$) |
|----|------------------|------------------|-----------------|---|--------------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|-----------------|
| 1 | RAUH | MERTZNICH | RENATE CARMEN | LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE 3 PREDIOS PARA EL PROYECTO CÁRCELES | INGENIERO DE EJECUCIÓN EN GEOMENSURA | 8.300.000 | 23/05/2011 | 22/11/2011 | 8.300.000 |
| 2 | WERTH | WAINER | MARÍA FRANCISCA | COORDINADORA GENERAL DEL PROGRAMA DE COORDINACIÓN DE LA REFORMA JUDICIAL. | ABOGADO | 4.225.405 | 01/01/2011 | 31/12/2011 | 50.704.860 |
| 3 | WERTH | WAINER | MARÍA FRANCISCA | COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD DE REFORMA CIVIL | ABOGADA | 4.055.091 | 01/04/2010 | 31/12/2010 | 36.495.819 |
| 4 | MAHNKE | MALSCHAFSKY | ANDRÉS | COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE REFORMAS JUDICIALES | ABOGADO | 4.055.091 | 01/01/2010 | 13/04/2010 | 13.922.479 |
| 5 | RIVERA | CAYUPI | JORGE ENRIQUE | APOYO EN PROCESO DE DEFINICIÓN DE COMPONENTE ECONÓMICA DE LICITACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO CÁRCELES | DOCTOR EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA | 4.000.000 | 23/05/2011 | 31/05/2011 | 4.000.000 |
| 6 | ARÉVALO | MACÍAS | SERGIO FERNANDO | COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO CÁRCELES Y SUPERVISOR DE LAS TAREAS DE TODO EL EQUIPO DESTINADO A ESTE PROYECTO | INGENIERO CIVIL | 3.900.000 | 29/03/2011 | 08/05/2011 | 5.330.000 |
| 7 | DEL CANTO | MÉNDEZ | RICARDO HERNÁN | SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLAN PILOTO DE MODERNIZACIÓN Y ASESOR DE GESTION EN MATERIAS RELACIONADAS CON EL SECTOR JUSTICIA | INGENIERO COMERCIAL | 3.657.500 | 01/01/2010 | 31/03/2010 | 10.972.500 |
| 8 | VALDIVIA | RIVAS | CLAUDIO ANDRÉS | COORDINADOR DEL ÁREA DE DEFENSA LABORAL DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA | ABOGADO | 3.547.500 | 01/04/2010 | 30/04/2010 | 3.547.500 |
| 9 | LUKSIC | SANDOVAL | ZARKO COSME | COORDINADOR DEL ÁREA DE DEFENSA LABORAL DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA | ABOGADO | 3.547.500 | 01/01/2010 | 31/03/2010 | 10.642.500 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN | CALIFICACIÓN PROFESIONAL O FORMACIÓN | PAGO MENSUAL (\$) | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO | PAGO TOTAL (\$) |
|----|------------------|------------------|------------------|---|--------------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|-----------------|
| 10 | GARRIDO | SINGER | ORLANDO MARCELO | ASESORAR EN MATERIAS DE ORDEN LEGAL, ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN | ABOGADO | 3.483.333 | 01/01/2010 | 28/02/2010 | 6.734.444 |
| 11 | PÉREZ | RAMÍREZ | PAZ DEL PILAR | PRESTAR APOYO EN LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA | ABOGADO | 3.473.333 | 01/01/2011 | 31/12/2011 | 41.679.996 |
| 12 | COLLARTE | PINDAR | CONSTANZA | COORDINAR LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA | ABOGADO | 3.473.333 | 01/07/2011 | 31/12/2011 | 20.839.998 |
| 13 | BECERRA | OSSES | VICTORIA PAULINA | COORDINAR LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DE LA REFORMA PROCESAL PENAL | INGENIERO COMERCIAL | 3.473.333 | 01/01/2011 | 31/12/2011 | 41.679.996 |
| 14 | ZÚÑIGA | CARRASCO | RODRIGO ALONSO | PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA | ABOGADO | 3.357.555 | 01/01/2011 | 28/02/2011 | 6.491.273 |
| 15 | ZÚÑIGA | CARRASCO | RODRIGO ALONSO | ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE LA REFORMA PROCESAL CIVIL. | ABOGADO | 3.333.333 | 01/01/2010 | 31/12/2010 | 39.999.996 |
| 16 | VIO | NIEMEYER | RENÉ JORGE | ENCARGADO UNIDAD DE GESTIÓN DE INFORMACION DE LA REFORMA PROCESAL CIVIL | ABOGADO | 3.333.333 | 01/01/2010 | 30/04/2010 | 13.333.332 |
| 17 | VENEGAS | JARA | ÁLVARO IVÁN | ENCARGADO UNIDAD DE GESTIÓN DE INFORMACION DE LA REFORMA PROCESAL CIVIL | INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL | 3.333.333 | 01/01/2010 | 30/06/2010 | 19.999.998 |
| 18 | RAUH | MERTZNICH | RENATE CARMEN | LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y ALTIMÉTRICO DEL PERÍMETRO DE LA PENITENCIARÍA | INGENIERO DE EJECUCIÓN EN GEOMENSURA | 3.333.333 | 23/05/2011 | 22/11/2011 | 3.333.333 |
| 19 | PÉREZ | RAMÍREZ | PAZ DEL PILAR | COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA | ABOGADA | 3.333.333 | 01/08/2010 | 31/12/2010 | 16.666.665 |
| 20 | DÍAZ | CORVALÁN | LUIS EUGENIO | REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA ESCUELA DE GENDARMES, ASI COMO DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DE LA MISMA | ABOGADO | 3.333.333 | 23/11/2011 | 01/12/2011 | 3.333.333 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN | CALIFICACIÓN PROFESIONAL O FORMACIÓN | PAGO MENSUAL (\$) | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO | PAGO TOTAL (\$) |
|----|------------------|------------------|------------------|---|--------------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|-----------------|
| 21 | BECERRA | OSSES | VICTORIA PAULINA | ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS A LA UNIDAD COORDINADORA DE LA REFORMA PROCESAL PENAL | INGENIERO COMERCIAL | 3.333.333 | 10/05/2010 | 31/12/2010 | 25.777.775 |
| 22 | GUERRA | BARRIENTOS | MÓNICA ISABEL | ASESORA DE PRENSA DEL GABINETE DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA | PERIODISTA | 3.230.200 | 01/01/2011 | 28/02/2011 | 6.245.053 |
| 23 | PINTO | ARACENA | JUAN CARLOS | APOYAR EL DISEÑO Y SIMULACIÓN DE MODELOS DE OPERACIÓN Y PROCESOS DE TRABAJO PARA LA JUSTICIA VECINAL Y REFORMA PROCESAL CIVIL | INGENIERO CIVIL | 3.126.000 | 01/01/2011 | 31/12/2011 | 37.512.000 |
| 24 | RIVERO | HURTADO | RENEE MARLENE | COORDINAR LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA | ABOGADO | 3.100.000 | 01/04/2011 | 30/09/2011 | 18.600.000 |
| 25 | MARTÍN | GONZÁLEZ | ERIC FERNANDO | ASESORAR LA CONSTITUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROYECTOS DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO | INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL | 3.100.000 | 01/01/2011 | 31/12/2011 | 37.200.000 |
| 26 | GUERRA | BARRIENTOS | MÓNICA ISABEL | ASESORA DE PRENSA DEL GABINETE DEL SR. MINISTRO DE JUSTICIA | PERIODISTA | 3.100.000 | 11/03/2010 | 31/12/2010 | 30.070.000 |
| 27 | PINTO | ARACENA | JUAN CARLOS | DISEÑAR Y SIMULAR MODELOS DE OPERACIÓN Y PROCESOS DE TRABAJO PARA LA JUSTICIA VECINAL Y REFORMA PROCESAL CIVIL | INGENIERO CIVIL | 3.000.000 | 25/10/2010 | 31/12/2010 | 6.700.000 |